



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

Acto Administrativo de Declaratoria de proceso Desierto.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 am) del día veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, integrado por sus miembros: Coronel, **EULER E. SIERRA PÉREZ**, FARD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, **JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA**, ERD., (M.A), Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, Miembro, Capitán de Corbeta Contador, **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA**, ARD., (M.A), Director Gral. Financiero del MIDE, miembro, se han reunido en el Salón de Conferencias del Ministerio de Defensa, ubicado en el tercer nivel del edificio, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

AGENDA

UNICO: Analizar y evaluarla **Declaratoria de Desierto**, del proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0023**, para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA FTC (CIUTRAN)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Encargado de Transportación de la Fuerza de Tarea Conjunta Ciudad Tranquila solicitó la Adquisición de Neumáticos, para ser Utilizados en Los Vehículos Asignados a la Fuerza de Tarea Conjunta Ciudad Tranquila FTC (CIUTRAN).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley **No. 340-06**, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución de adjudicación, cancelación y declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley **No.340-06** en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo”.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo, del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria a Comparación de Precios, en la página web de nuestra Institución y la del órgano Rector de las Compras Públicas www.dgcp.gob.do.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”

Que en el principio de razonabilidad establece lo siguiente:

“Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonables y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el principio de transparencia que establece entre otras cosas, que todas las etapas del proceso se ejecutarán en un contexto de transparencia, así como el principio de razonamiento establecido por la Ley 340-06, este Comité ha decidido **DECLARAR DESIERTO** el proceso de referencia **MIDE-CCC-CP-2021-0023**, para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA FTC (CIUTRAN)**, para poder ampliar el alcance a los términos de referenciadel presente proceso.

VISTA: La Ley **No.340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley **No. 340-06**, emitido mediante el Decreto **No. 543-12**, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente:

RESUELVE:

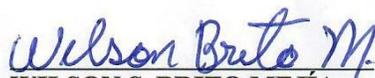
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso **MIDE-CCC-CP-2021-0023**, para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA FTC (CIUTRAN)**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, a coordinar nuevamente el lanzamiento de este proceso.

COMITÉ DE COMPRAS (MIDE)


MANUEL D.J. FIGUERO MERCEDES,
Coronel Piloto, FARD.
Miembro


Lic. JOAQUINCITO BOCÍO FAMILIA,
Coronel Abogado, ERD., (M.A).
Asesor Legal


WILSON S. BRITO MEJÍA,
Tte. Coronel ERD.,
Miembro


Lic. RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA,
Capitán de Corbeta Contador, ARD. (M.A).
Miembro


EULER E. SIERRA PÉREZ,
Coronel, FARD.
Presidente

